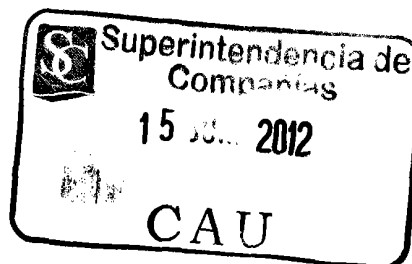


7-#34238

Quito, 4 de junio de 2012

*Debo
1.00*



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración:

Por la presente por medio de la presente comunico a ustedes de manera oficial que con fecha 21 de Mayo de 2012 se ha registrado en el libro de acciones de la compañía la siguiente transferencia:

CEDENTE

Ing. Nicolás Martínez Carrillo y Señora Paulina Rivadeneira de Martínez ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, titulares de las cédulas de ciudadanía No 180140983-8 y 170578581-2 respectivamente.

CECIONARIO

Byron Leonel Lucero Reyes, ciudadano guatemalteco con documento personal de identidad No 199091986 0101.

Acciones cedidas

84.005 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 cada una.

La cesión se ha realizado sin reserva de ninguna clase.

Atentamente,

Ing. Alberto Andrade Varea
GERENTE GENERAL

ok.

ESCANEAR

*transferencia registrada
19.06.12.*

1

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 5841

4

5 PODER GENERAL

6 OTORGADO POR:

7 ING. RICARDO NICOLÁS MARTÍNEZ CARRILLO y

8 SRA. MARTHA PAULINA RIVADENEIRA DE MARTÍNEZ

9 A FAVOR DE:

10 CARMEN PAULINA MARTÍNEZ CARRILLO

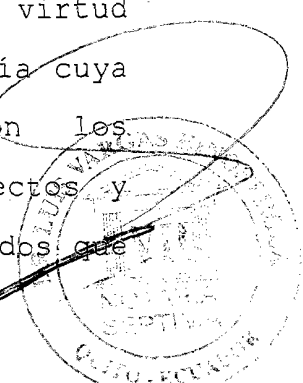
11 CUANTIA: INDETERMINADA

12 DI 2 COP ~~3~~:

13 LR.

14

15 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la
16 República del Ecuador, el día de hoy diez de junio
17 del dos mil nueve, ante mí doctor LUIS VARGAS
18 HINOSTROZA, Notario Séptimo del Cantón Quito;
19 comparecen los cónyuges señor Ricardo Nicolás
20 Martínez Carrillo y Martha Paulina Rivadeneira de
21 Martínez.- Los comparecientes son ecuatorianos,
22 casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
23 de Quito, legalmente capaces para contratar y
24 obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud
25 de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuya
26 copia se adjunta; advertidos que fueron los
27 comparecientes por mí el Notario de los efectos y
28 resultados de esta escritura, así como examinados que



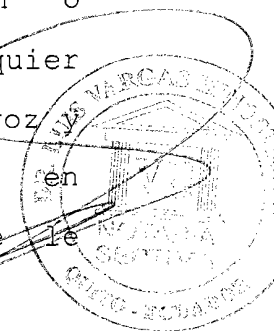


Dr. Luis Vargas Hinestrosa

1 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen 1
2 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, 2
3 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me 3
4 piden que eleve a escritura pública el contenido de 4
5 la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal 5
6 es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de 6
7 escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar 7
8 el siguiente poder general, contenido en las 8
9 siguientes cláusulas: COMPARECIENTE.- Comparecen al 9
10 otorgamiento del presente instrumento los cónyuges 10
11 señor Ricardo Nicolás Martínez Carrillo y Martha 11
12 Paulina Rivadeneira de Martínez, a quienes en lo 12
13 sucesivo podrá denominarse los MANDANTES.- PODER 13
14 GENERAL.- Los Mandantes, de manera libre y 14
15 voluntaria, confieren poder general, amplio y 15
16 suficiente cual en derecho se requiere, en favor de 16
17 la señora Carmen Paulina Martínez Carrillo, 17
18 ciudadana ecuatoriana con cédula de identidad 18
19 04554607 para que actuando a su nombre y en su 19
20 representación y respecto a los derechos y bienes 20
21 presentes y futuros de los Mandantes realice, todos o 2
22 cualquiera de los siguientes actos: UNO.- Para que 2
23 administre sus bienes, muebles e inmuebles, derechos 2
24 y acciones que correspondan a los Mandantes en 2
25 propiedad, uso, usufructo o cualquier otro título o 2
26 concepto, pudiendo celebrar contratos de 2
27 arrendamiento, subarrendamiento y pedir desahucio o 2
28 lanzamientos a que dieran lugar dichos contratos.

parecen
cción,
ción me
ido de
literal
ro de
onstar
las
cen al
nyuges
Martha
en lo
PODER
re y
io y
vor de
rillo,
d 17-
en su
bienes
odos o
ra que
rechos
es en
ulo o
de
cio o
atos.-

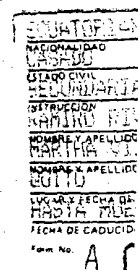
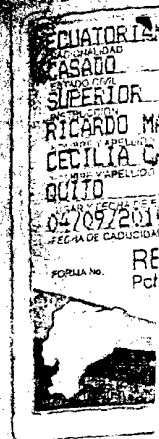
1 DOS.- Para que suscriba toda clase de contratos o
2 convenios relacionados con los bienes y derechos de
3 los mandantes.- TRES.- Para abrir, mantener y girar
4 sobre cuentas corrientes y de ahorros y en general
5 bancarias; hacer, renovar o retirar depósitos de
6 cualquier clase de bienes y valores.- Para cobrar
7 cheques.- CUATRO.- Para que compre a favor de los
8 mandantes o dé en venta bienes muebles, vehículos o
9 inmuebles de propiedad de los Mandantes, pacte y
10 cobre el precio, declare los impuestos y en general
11 para que realice todos los actos requeridos para el
12 perfeccionamiento de los contratos de compraventa.-
13 CINCO.- Para que pueda reclamar y cobrar de las
14 compañías de seguros, nacionales o extranjeras,
15 respecto de las cuales los Mandantes tengan contratos
16 de seguros, los valores que correspondan a
17 liquidaciones o indemnizaciones.- SEIS.- Para
18 reclamar, cobrar y liquidar créditos o valores
19 adeudados a los Mandantes, por cualquier concepto.-
20 SIETE.- Para representar a los Mandantes como
21 fundadores, suscriptores, socios, accionistas o en
22 cualquier otro concepto para la formación,
23 constitución, fusión, transformación, aumento de
24 capital, reforma de estatutos, liquidación o
25 disolución de sociedades o compañías de cualquier
26 especie; concurrir a toda clase de juntas, con voz
27 voto deliberativo; para cobrar dividendos y en
28 general para ejercer todos los derechos que le





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 corresponden a los Mandantes en su calidad de
2 accionistas o socios de compañías.- Para comprar o
3 vender acciones o participaciones en compañías o en
4 fideicomisos, sea que se encuentren inscritas o no en
5 la Bolsa de Valores.- OCHO.- Para representar a los
6 Mandantes como actores, demandados o terceristas en
7 cualquier clase de asuntos judiciales,
8 extrajudiciales o administrativos, de cualquier clase
9 o naturaleza que fueren.- Para que pueda otorgar
10 poderes, en calidad de procuración judicial y para
11 revocar dichos poderes.- NUEVE.- Para que presente
12 declaraciones y reclamos administrativos o judiciales
13 en relación con impuestos fiscales o seccionales.-
14 DIEZ.- Es voluntad de los Mandantes que el mandatario
15 en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el
16 ejercicio del mandato general que se le confiere,
17 pues para todo lo que pueda necesitar se le otorgan
18 amplias facultades, incluyendo las facultades comunes
19 a los procuradores y las especiales contempladas en
20 el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y la de
21 reconocer firmas.- El señor Notario se servirá
22 agregar las demás cláusulas de estilo y de Ley,
23 necesarias para la validez de este instrumento.-
24 HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a
25 escritura pública con todo su valor legal.- La minuta
26 se encuentra suscrita y formulada por la Dra. Paulina
27 Martínez de Luna, portador de la matrícula
28 profesional signada con el número 2081 (C.A.P.).



NOTARIA
a fiel fotocopia
de presentado
Quito, a

Luis V.
Dr. Luis V.
NOTARIO

Notaría Séptima del Cantón Quito

NOTARIANA***** E400314442

IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARTHA PAULINA RIVADENEIRA V

ING. ELECTRONICO

RICARDO MARTINEZ

CETILIA CARRILLO

04/09/2002

REN 0244640

04/09/2014

LA MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180140983-8

MARTINEZ CARRILLO RICARDO NICOLAS

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

12 JULIO 1959

003-0384 02085 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1959

002432

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

002-0109 NUMERO

1801409838 CEDULA

MARTINEZ CARRILLO RICARDO NICOLAS

PICHINCHA PROVINCIA

BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTON

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA

RICARDO NICOLAS MARTINEZ C

EMPLEADO PRIVADO

MARTHA RIVADENEIRA

MARTHA VIZCAINO

QUITO 25/10/55

076517

10 JUN 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No. 180140983-8

MARTINEZ CARRILLO RICARDO NICOLAS

12 JULIO 1959

003-0384 02085 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1959

Paulina R. de Martinez

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

se hace fotocopia del documento original que me es presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 10 JUN 2009

Luis Vargas Hinostroza

NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

036-0145 NUMERO

1705785812 CEDULA

RIVADENEIRA VIZCAINO MARTHA PAULINA

PICHINCHA PROVINCIA

SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTON

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 7

Dr. Luis Vargas Hinojosa

1 para el otorgamiento de la presente escritura pública
2 se observaron todos y cada uno de los preceptos
3 legales del caso; y, leída que le fue a los
4 comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman
5 en todas y cada una de sus partes; y, para constancia
6 firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo
7 lo cual doy fe.

8

9

10

11

12 ING. RICARDO NICOLÁS MARTÍNEZ CARRILLO

13 C.C. 1801409038 /

14

15

16

17 SRA. MARTHA PAULINA RIVADENEIRA DE MARTÍNEZ

18 C.C. 17-0578581-2

19

20

21

22

23

24

25

26

27

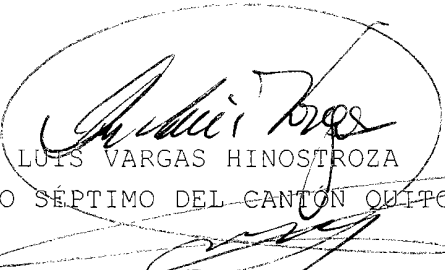
28

Luis Vargas

EL NOTARIO

Notaría Séptima del Cantón Quito

Razón.- Se otorgó ante mí; y, en de ello confiero esta sexta copia autenticada de la escritura de poder general que otorgan Ricardo Martínez y Martha Rivadeneira a favor de Carmen Martínez, celebrada el diez de junio del dos mil nueve, el poder no está revocado.- sellada y firmada en Quito, quince de abril del dos mil diez.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

